

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR**

REF.RUAIP77-2018

En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **SETENTA Y SIETE** presentada de forma escrita al correo electrónico dirigido a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de:

_____, quien solicita: 1 - ¿Cuál es el presupuesto del museo?, 2 - ¿Se incrementa o se recorta este presupuesto cada año?, 3 - ¿En qué año se fundó el museo y quiénes fueron los fundadores? (llámese presidente, gerencia deportiva y administrativa), 4 - ¿Ha existido algún intento de cerrarlo?, 5 - ¿Cuáles deportes y qué deportistas tienen un lugar en el museo?, 6 - ¿Dentro de la ley del deporte se estipula que debe existir el museo?

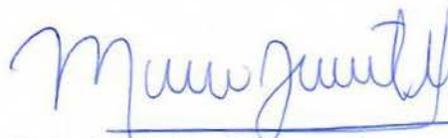
CONSIDERANDO QUE:

1. A las catorce horas con veinte minutos del día veinticinco de mayo del corriente, se realizó prevención de parte de esta unidad para que enviara su documento único de identidad completo, en base al artículo 66 inc.4 LAIP. Dicha prevención no ha sido subsanada, siendo este el último día hábil para realizarlo según el art. 71 LAIP.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

1.- TENGÁSE por no subsanada la prevención realizada a esta solicitud de información, quedando a salvo el derecho de acceso a la información mediante la realización de una nueva solicitud de información con los requerimientos respectivos de la Ley de Acceso a la Información Pública.

2.- NOTIFÍQUECE: La presente resolución a la parte interesada.



Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información.
Instituto Nacional de los Deportes



DEPORTE SOMOS TODOS